

*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 24 JUL 1998

E1

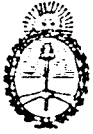
VISTO el expediente N° 1-00-02.839.96 del registro de la UNIVERSIDAD, NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior Nros. 1.890/96 y 2.169/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que preve el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe, limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

Mr. PO
San. C.



Ministerio de Cultura y Educación

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nomina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de Ciclos articulados con carreras de Nivel Superior no Universitario, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total de los Ciclos, la correspondiente a los planes de estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -L.O. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de

LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -CICLO I DE LICENCIA T U R A quc

1a

[Firmas manuscritas]
Sen. C



Ministerio de Cultura y Educación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la
presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
H
P
S

LIC SUSANA PEREZ DE CIDE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

1472

RESOLUCION N. _____



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

- Promover la participación organizada de personas, grupos y comunidades para mejorar su calidad de vida.
- Realizar acciones de promoción, asistencia y rehabilitación social de personas y grupos.
- Realizar acciones a nivel individual-familiar, grupal y comunitario que favorezcan el ejercicio, la rehabilitación y el desarrollo de conductas participativas.
- Realizar acciones tendientes a prevenir la aparición de problemas sociales y/o de sus efectos.
- Promover la creación, desarrollo, mejoramiento y adecuada utilización de los recursos de la comunidad.
- Realizar acciones tendientes a mejorar los sistemas de relaciones y de comunicación en los grupos para que estos logren a través de la autogestión, su desarrollo integral.
- Brindar orientación y asesoramiento en materia de acción social a personas, grupos e instituciones.
- Capacitar y orientar a individuos, grupos y comunidades para el empleo de sus propios recursos en la satisfacción de sus necesidades.
- Organizar, administrar, dirigir y supervisar instituciones y servicios de bienestar social.
- Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos de acción social.
- Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos de promoción comunitaria.
- Realizar estudios, diagnósticos de la realidad social sobre la que se deberá actuar.
- Participar en la investigación y en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones de distintas áreas, que tengan incidencias en lo socio-cultural.

su
W
f
W
MS
P
C

*Ministerio de Cultura y Educación*

- Realizar estudios e investigaciones sobre

a) La realidad socio-cultural y los aspectos epistemológicos del área profesional para crear o perfeccionar modelos teóricos y metodológicos de intervención

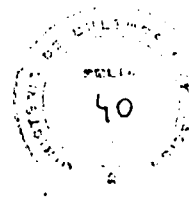
b) Las causas de las distintas problemáticas sociales y los factores que inciden en su génesis y evolución.

- Realizar peritajes sobre distintas situaciones sociales

RESOLUCION N. 1472



Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TITULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

. Este programa de articulación está destinado a egresados de Institutos Superiores (de nivel terciario) dependientes de la Dirección General de Educación y Cultura y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que acrediten título de Asistente o Trabajador Social, con un mínimo de 4 (cuatro) años de formación.

1. Presentación del Título Profesional de acuerdo a lo establecido en el punto anterior.
2. En caso de presentarse títulos no contemplados en esta ordenanza, los mismos serán evaluados para su ingreso por una Comisión ad-hoc designada por el Departamento de Trabajo Social, siempre que los mismos tengan reconocimiento del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. La misma tendrá facultades para establecer régimen de ingreso y/o de equivalencias individuales, de acuerdo al análisis que se efectúe del Plan de Estudios y Curriculum Vitae del aspirante.
3. Los mismos requisitos establecidos por la Facultad para los alumnos de nuevo ingreso.
4. De acuerdo a la Ordenanza del Consejo Superior N° 1079/92 que estipula en su Artículo 2° la admisión por tandas, se ha establecido el orden de inscripción.

Aquellos aspirantes que no ingresen en la tanda del primer cuatrimestre de 1996, quedan automáticamente inscriptos en la próxima tanda.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Epistemología	C	6	90	-
02	Trabajo Social I	C	6	90	-
03	Planificación Social	C	6	90	-
04	Política Social	C	6	90	-
05	Sociología	C	6	90	-
06	Investigación	C	6	90	01
07	Trabajo Social II	C	6	90	02
08	Seminario sobre Problemática Social *	C	6	90	-
09	Política Económica Argentina Contemporánea	C	6	90	-
10	Trabajo Social III	C	6	90	07
11	Seminario Sobre Problemática Social *	C	6	90	-
12	Teoría Política	C	6	90	-

su
uf

W

10

G



Ministerio de Cultura y Educación.

** Para la elección de los seminarios se tendrán en cuenta, las temáticas planteadas en el Plan de Estudios de la carrera, los recursos disponibles y la demanda de los alumnos.*

OTROS REQUISITOS: Presentación de una Tesis y dos niveles de idioma Inglés o Francés.

Wf CARGA HORARIA TOTAL: 1.080 horas

W

px

put

C

RESOLUCION N **1472**